Anotado

1

Asuncion, Octubre 12 de 1891

Vistas las renuncias presentadas por algunos avaluadores de campaña;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Nómbranse avaluadores á los Señores Don Serafin Rivas y Emiliano Ferreira para los departamentos de Emboscada y Arroyos y Esteros; á los Señores José C. Céspedes é Hipólito Velilla para los de Humaitá y Pedro Gonzalez; al Señor Estanislao Ayala para los de Villa Encarnacion, Jesus y Trinidad; al Señor Pedro Gonzalez para los de Capiatá é Itá; al Señor Francisco Ojeda para los de Santa María y San Ignacio; al Señor Cristan Recalde para los de San Lorenzo del Campo Grande y San Lorenzo de la Frontera; al Señor Ceferino Alonso para los de Desmochados Laureles y Tabebiry, y al Señor Gismundo Guerdiele para los de San Pedro del Paraná y Bobí.

Artº 2º Nómbrase igualmente á Don Ramon Melgarejo avaluador para los departamentos de Villa Concepcion, Belen y Horqueta, en reemplazo del Señor Angel Urbieta cuya residencia se ignora.

Artº 3º — Comuníquese, publíquese y dése al

Registro Oficial.

Gonzalez

El Rojeo